

APRUEBAN RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE APRUEBA EL “PLAN DE REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA SUNARP”

Con fecha 23 de mayo de 2020, se ha publicado la Resolución de Superintendencia N° 052-2020-SUNARP/SN (en adelante, la “Resolución”), la cual dispone:

1. Aprobar el “Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”, registrarlo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID) y remitirlo al Ministerio de Salud.
2. Implementar lo dispuesto en el “Protocolo de acción de prevención, vigilancia de la salud y control de riesgos frente al brote de Coronavirus (COVID-19) en la SUNARP”.
3. Cumplir con la normatividad vigente y la que se emita, en el marco de la emergencia sanitaria, en lo que resulte aplicable, debiendo garantizar la salud de los servidores y público usuario.

De igual forma se establece que las Zonas Registrales de la SUNARP, mediante Resolución Jefatural, determinan el inicio de las fases establecidas en el Plan de Reactivación, siempre que se cumplan las condiciones indicadas. Este proceso se realiza en el marco de la Resolución Ministerial N°103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

Las fases a implementar son las siguientes:

I. FASE PREVIA:

Mientras las oficinas registrales no brinden atención al público, y con la condición de que se hayan previamente implementado las medidas de seguridad y salud necesaria, cada Jefatura Zonal puede disponer el inicio de actividades internas con el personal indispensable para ello, cuando menos para la atención de los títulos en trámite.

Servicios de inscripción brindados:

A. Presentación electrónica de los títulos provenientes de notario a través del Sistema de Intermediación Digital (SID) de la SUNARP, los cuales son:

- i. Otorgamiento, aclaración, modificación, sustitución, ampliación y revocación de Mandatos y Poderes en el Registro de Mandatos y Poderes.
- ii. Constitución de Sociedades y de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) en el Registro de Personas Jurídicas.
- iii. Actos inscribibles en el Registro de Sucesión Intestada.
- iv. Separación convencional y divorcio, separación de patrimonios y sustitución de régimen patrimonial en el Registro Personal.
- v. Compraventa, dación en pago, donación, anticipo de legítima y permuta de vehículo en el Registro de Propiedad Vehicular.
- vi. Bloqueo registral, compraventa, dación en pago, donación, anticipo de legítima, permuta y constitución de hipoteca en el Registro de Predios del Registro de Propiedad Inmueble.

B. Presentación electrónica de títulos del Poder Judicial a través del SID respecto de actos de incautación ordenados por el órgano jurisdiccional penal.

Servicios de publicidad brindados:

La publicidad se brinda por el Sistema de Publicidad Registral en Línea (SPRL) y APP-SUNARP.

II. FASE 1:

Comprende el inicio de actividades de la oficina registral de manera gradual y escalonada, evitando aglomeraciones

Servicios de inscripción brindados:

- i. Solo se admitirá la atención presencial de títulos provenientes de Entidades Públicas, Notarios y Poder Judicial de todos los registros jurídicos. En el Registro de Propiedad Vehicular se permitirá la presentación de títulos por parte de las empresas importadoras, ensambladoras o fabricantes de vehículos, a través de sus respectivos gestores o gestores de sus concesionarios.
- ii. La presentación a través del SID continúa en funcionamiento, tanto para actos de presentación obligatoria como facultativa.
- iii. Los servicios de "oficina receptora-oficina destino" se encontrarán suspendidos durante esta fase.
- iv. En el caso de títulos presentados antes de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, se continuará con la suspensión de plazos dispuesta en el D.S. 087-2020-PCM, hasta el 10 de junio de 2020. De no prorrogarse la suspensión, se procederá a la calificación o la aplicación de prórrogas a la vigencia de los asientos de presentación dispuestas por los Jefes Zonales; sin perjuicio de establecer medidas de calificación presencial, remota o mixta que permitan su atención.

Servicios de publicidad brindados:

La publicidad se continuará brindando exclusivamente por el SPRL y APP-SUNARP con todos los servicios disponibles, con excepción de los Certificados de Búsqueda Catastral que estarían atendiendo de manera presencial para entidades públicas, en el marco de sus proyectos de inversión.

III. FASE 2:

Comprende el escenario de la oficina registral que ha pasado la etapa de acondicionamiento mínimo (Fase 1), extendiéndose la prestación de sus servicios al público general, respetando las medidas de aforo, distancia social y sanidad.

Servicios de inscripción brindados:

- i. Se abre el diario para la presentación y reingreso de los títulos de manera presencial al público.
- ii. Cada jefatura zonal puede establecer medidas respecto a horarios especializados de atención.

Servicios de publicidad brindados:

Se continuará brindando el servicio de publicidad exclusivamente por el SPRL respecto de los servicios disponibles. Respecto de los que no se encuentren disponibles, se establecerán medidas de